



RESOLUCIÓN NÚMERO

399-2021

“Por medio de la cual se crea y se reglamenta la Mesa Territorial de Salud del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla”

LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 en concordancia con el CONPES 3603 de 2009 y la Circular 025 de 2017 emitida por el Ministerio de Salud Y Protección Social, y,

CONSIDERANDO

Que, en desarrollo del preámbulo, así como de los artículos 1 y 2 de la constitución política, el estado debe garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes contenidos en ella y asegurar la protección de la vida, la honra y bienes de todas las personas en el territorio nacional. Igualmente, los artículos 11, 12 y 28 de la carta política contemplan la protección de los derechos fundamentales a la vida, a la integridad y a la libertad personal.

Que el Documento Conpes 3603 de Política Integral Migratoria somete a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social (Conpes), la Política Integral Migratoria – PIM - del gobierno nacional. La Política integra los lineamientos, estrategias y acciones de intervención para los colombianos que viven en el exterior y los extranjeros que residen en el país. Se encuentra enfocado en: 1) dar un tratamiento integral a cada una de las dimensiones de desarrollo de esta población y 2) mejorar la efectividad de los instrumentos utilizados para la implementación de estrategias y programas referentes a la población migrante.





399-2021

Que El Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Circular 025 de 2017 insta a las entidades territoriales, EPS e IPS a fortalecer sus acciones en salud pública para responder a la situación de migración de la población proveniente de Venezuela.

Las acciones prioritarias son la coordinación intersectorial, particularmente con las autoridades migratorias y del sector social; el desarrollo de capacidades en problemas de salud habituales de inmigrantes; la afiliación al sistema de salud para quienes cumplan los requisitos; el control de alimentos y bebidas que ingresan al país; la vigilancia de brotes y epidemias; y las intervenciones colectivas, entre las que se incluyen la denuncia de situaciones de violencia y el fortalecimiento de espacios de convivencia.

Que, Colombia enfrenta uno de los mayores desafíos en la respuesta humanitaria, considerando el número de territorios que presentan una doble o triple afectación, asociada a dinámicas de conflicto armado o violencia generalizada, flujos migratorios mixtos, la ocurrencia de fenómenos socio naturales y la emergencia sanitaria por la COVID-19, situaciones complejas que brindan un escenario propicio para el incremento de la vulnerabilidad preexistente, y con una afectación diferencial sobre mujeres, niños, niñas, adolescentes, hombres y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Que, esta situación impone unos retos importantes para el sector salud, dada su estructura, organización y financiamiento, siendo necesario un abordaje sectorial e intersectorial, y una participación activa del Estado, el sector privado, la sociedad civil y el apoyo de la cooperación internacional, facilitando la implementación de un enfoque integral, que aborde también las determinantes de la salud y los factores subyacentes de riesgo, con el fin de proteger la vida, limitar el daño, reducir la morbilidad y las discapacidades evitables. *Ax*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:



399-2021

ARTÍCULO PRIMERO: CREACIÓN. Crear la Mesa Territorial de Salud como una instancia permanente de articulación, concertación y coordinación entre el Estado y las organizaciones de cooperación, que tiene como fin último el abordaje de las brechas y prioridades humanitarias en salud, identificadas en situaciones de emergencias, tales como (conflicto armado, violencia generalizada, desastres naturales, flujos mixtos migratorios y pandemia, entre otros), asegurando una respuesta complementaria, contextualizada, eficaz, efectiva y sostenible de acuerdo a las capacidades, recursos, experiencia y misionalidad de los socios que hacen parte.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVOS. Desarrollar la estrategia de respuesta del sector salud, acorde al contexto local e impulsar la elaboración e implementación de planes de contingencia durante las situaciones de emergencia.

Asegurar la aplicación de los principios del Clúster de Salud y la transversalización de los temas transversales en la respuesta (Protección, incluida la prevención de la violencia basada en género, edad, curso de vida, discapacidad y etnicidad).

Promover y sensibilizar a los socios en la movilización y optimización de recursos para una respuesta pertinente, contextualizada y de calidad por parte del sector salud.

Monitorear los indicadores y acciones propuestas en el plan del sector salud.

ARTÍCULO TERCERO: FUNCIONES. La Mesa Territorial de Salud, tendrá las siguientes funciones:

1. Identificación y mapeo de los actores claves de salud en el territorio.
2. Socialización de los planes humanitarios disponibles para la respuesta desde el sector salud.
3. Planificación y seguimiento del Plan de Acción anual, en línea con el Clúster Nacional de Salud.
4. Evaluación y análisis de las situaciones de riesgo y priorización de necesidades.



399-2021



5. Articulación con otros sectores y espacios de incidencia para la respuesta en salud.
6. Identificación de recursos, capacidades y oportunidades para la respuesta en salud.
7. Evaluación y monitoreo de la aplicación de los estándares para la respuesta en salud.
8. Planificación para la respuesta a emergencias y contingencias.
9. Desarrollo de capacidades locales, incluyendo la preparación y coordinación de emergencias.
10. Promoción y sensibilización para la movilización de recursos.
11. Promover el desarrollo de rutas de atención.
12. Monitorear, evaluar, reportar y recoger las lecciones aprendidas.

ARTÍCULO CUARTO: CONFORMACIÓN. Integrantes permanentes:

1. Secretaria del Salud del Distrito de Barranquilla quien es el líder de la Mesa Territorial de Salud
2. Referente de Salud Pública de la Secretaria de Salud Distrital
3. Referente de Vigilancia en Salud Publica de la Secretaria de Salud Distrital
4. Referente de la Dimensión Sexualidad, Derechos sexuales y Reproductivos de la Secretaria de Salud Distrital
5. Referente de la Dimensión Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Secretaria de Salud Distrital
6. Referente de la Dimensión Convivencia Social y Salud Mental de la Secretaria de Salud Distrital
7. Referente de infancia y Adolescencia de la Secretaria de Salud Distrital
8. Referente de Sanidad portuaria de la Secretaria de Salud Departamental
9. Referente de la Dimensión Vida Saludable y Enfermedades No Trasmisibles de la Secretaria de Salud Distrital
10. Coordinadora de Promoción Social de la Secretaria de Salud Distrital
11. Referente de Salud Ambiental de la Secretaria de Salud Distrital
12. Referente de Violencia basada en Genero
13. Representante de la Centro Integración Local Para Migrantes Distrital
14. Organización Panamericana de La Salud – Co líder de la Mesa Territorial de Salud. En ausencia puede ser otra Organización de salud delegada.
15. Otras Agencias de Naciones Unidas con intervenciones en el territorio,
16. Organizaciones Internacionales
17. Organizaciones Nacionales
18. Representante de Mi Red IPS Barranquilla *A+C*



399-2021

19. Un representante de la Sociedad Civil.

Invitados permanentes

1. Representante de la Secretaría de Gobierno Distrital
2. Representante de la Secretaría de Gestión Social
3. Defensoría del Pueblo y/o delegados.
4. Representante de la Personería
5. Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF o su representante

ARTÍCULO QUINTO: SECRETARIA OPERATIVA. Se delegará a un funcionario, quien tendrá las funciones de secretaria (o) operativa (o) de la Mesa Territorial de Salud en el distrito de Barranquilla

Parágrafo 1º. FUNCIONES. La secretaria (o) operativa (o) de la Mesa Territorial de Salud en el Distrito de Barranquilla, tendrá las siguientes funciones:

1. Convocar a los integrantes de la Mesa Territorial de Salud de Barranquilla a las reuniones ordinarias y extraordinarias a que haya lugar.
2. Garantizar el desarrollo de las convocatorias y logísticas de las sesiones de la Mesa Territorial de Salud de Barranquilla.
3. Definir la agenda, metodología, actores de las sesiones de la Mesa Territorial de Salud de Barranquilla.
4. Coordinar la articulación con las diferentes dependencias, entidades y organizaciones que conforman la Mesa Territorial de Salud de Barranquilla.
5. Realizar el registro de desarrollo de las sesiones de la Mesa Territorial de Salud de Barranquilla y elaborar las actas de las respectivas reuniones.
6. Las demás que se asignen de conformidad con las disposiciones legales dentro de la normatividad que rige la materia.

ARTÍCULO SEXTO. CONFORMACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO TEMÁTICOS O SUBMESAS DE SALUD. Las submetas de salud pueden ser creados de manera permanente o temporal según decisión de la mesa y se organizaran por temas así:

- Submesa 1 - NNA y Seguridad Alimentaria y Nutricional.
- Submesa 2 - Salud materna, Salud Sexual y Reproductiva
- Submesa 3 - Dimensión Vida Saludable Condiciones no Transmisibles

[Handwritten signature]



399-2021

Submesa 4 - Violencia de género y Salud mental

La mesa podrá crear otros grupos de trabajo temático interinstitucional que considere necesarios, para el cumplimiento de sus funciones y la adecuada operación de la misma.

Estas submetas estarán lideradas por los coordinadores del programa respectivo de la secretaria de salud y/o referentes de los diferentes programas, de acuerdo con el tema y tendrán como colíder un representante de los organismos de cooperación. Cada una de las instituciones y organizaciones deberá inscribirse al menos en un grupo de trabajo o sobremesa de salud.

Serán funciones de los grupos de trabajo de las submetas de salud las siguientes:

1. Identificar las necesidades y condiciones de los migrantes en el área de trabajo respectiva
2. Conocer la oferta institucional para la atención, asistencia, protección y promoción del derecho a la salud de la población migrante y refugiada en el tema correspondiente
3. Presentar propuestas y rutas de atención en salud a población migrante y refugiada
4. Conocer y analizar la forma como se incorpora el tema a la atención del grupo poblacional y hacer recomendaciones a las instituciones para la efectividad de las mismas.
5. Elaborar el plan de trabajo anual, el cual será presentado a la Mesa de Salud para ser incorporado al plan de trabajo anual de la Mesa Territorial de Salud
6. Hacer seguimiento y acompañamiento a los proyectos de atención y asistencia relacionados con su grupo temático y a la incorporación de sus recomendaciones en los proyectos de las instituciones.

ARTÍCULO SEPTIMO: PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES. La mesa se reunirá de manera ordinaria cada tres meses, al igual que las submetas de Salud. De manera extraordinaria se reunirán cuando así se requiera. Las submesas de salud de trabajo temático realizarán reuniones de coordinación y articulación de acciones, seguimiento y evaluación al avance de los diferentes proyectos, en alternancia con la Mesa de Salud.

Parágrafo: De cada reunión, la secretaria operativa levantará el acta respectiva, la cual se numerará de forma consecutiva; previa revisión y aprobación de los asistentes a la reunión, los cuales podrán sugerir



399-2021

modificaciones dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de las misma. superado dicho término se entenderá aprobada.

ARTÍCULO OCTAVO: COMUNICACIÓN RESPONSABLE. La Mesa Territorial de Salud actualizará de manera periódica las estrategias de coordinación y articulación concertadas por los diferentes grupos temáticos para la prevención, asistencia y atención en salud de la población del Distrito de Barranquilla.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Barranquilla, a los 23 JUL 2021 días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

HUMBERTO RAFAEL MENDOZA CHARRIS
Secretario de Salud del Distrito de Barranquilla

Proyecto: Erika Viana. Referente oficina Vigilancia epidemiológica
Humberto Pérez. Referente dimensión gestión diferencial población vulnerable.
Reviso: Paul Aguilar. Asesor Jurídico salud pública.
Aprobó: Ligia Oviedo. Jefe oficina Salud pública.
Reviso: Juan Carlos caballero. Asesor Jurídico despacho